



ACUERDO DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2018 DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 18 DE SEPTIEMBRE 2017 DEL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS PARA PROVEER 18 PLAZAS DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, RAMA JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

El Tribunal Calificador de las Pruebas selectivas para proveer 18 plazas de Técnico de Administración General, Rama Jurídica del Ayuntamiento de Madrid convocadas por Resolución de 18 de septiembre 2017 del Director General de Recursos Humanos, en su sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2018, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Se convoca a los opositores a la realización del tercer ejercicio del proceso selectivo previsto en la base cuarta de las bases específicas por las que se rige el proceso selectivo, según la cual: "Tercer ejercicio: Consistirá en resolver por escrito, dos supuestos prácticos, que determinará el Tribunal al inicio del ejercicio, relacionados con las materias de los grupos II, III y IV del programa que figura como Anexo I a estas bases. Este ejercicio tendrá una duración máxima de cuatro horas. Los/las opositores/as podrán hacer uso de los materiales en soporte papel que consideren oportunos, tales como textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta. El ejercicio será leído posteriormente en sesión pública por los/las aspirantes. El Tribunal no podrá abrir diálogo alguno con el/la aspirante. El Tribunal valorará junto al rigor analítico y la claridad expositiva, los conocimientos generales y específicos pertinentemente incorporados al análisis de los supuestos prácticos, y la capacidad de relacionar los mismos."

La prueba se celebrará el miércoles, 12 de diciembre de 2018, a las 16:00 horas, en la Sala 214 del Palacio de Cibeles a la que se accede por la calle Montalbán número 1, 28014 Madrid.

Los aspirantes deberán concurrir provistos, inexcusablemente, del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Permiso de Conducción, a efectos de su identificación, y tendrán que llevar bolígrafo azul o negro para la realización del ejercicio.

Se recuerda a los aspirantes que de conformidad con lo previsto en la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, no se permitirá fumar en el local donde se celebre el ejercicio.

Asimismo, se prohíbe expresamente:



El uso de teléfonos móviles dentro de la sala de exámenes.

Si se accede con ellos, en todo caso, deberán permanecer desconectados dentro de la misma.

El uso de cualquier dispositivo que suponga una conexión con terceras personas o impida oír las señales de comienzo y final del ejercicio.

Comunicarse con cualquier opositor dentro de la sala de examen.

Utilizar calculadoras, agendas electrónicas, ordenadores, smartwatch o cualquier otro instrumento mecánico o electrónico de cálculo, y de todos aquellos elementos auxiliares o de apoyo que no sean entregados por el tribunal.

En general, cualquier actuación que pueda considerarse fraudulenta en cuanto a la realización del ejercicio.

El aspirante que contravenga las prohibiciones anteriormente reseñadas será expulsado inmediatamente de la sala y quedará eliminado del proceso selectivo.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de todos los interesados.

Madrid, a 16 de noviembre de 2018.- La Secretaria del Tribunal
Calificador, Sara González-Viejo Rodríguez